203.31.02.

Octubre de 2026.

Doctora
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Cordial saludo

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN LAS SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1090 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

En atención a la expediente de contratación radicado por la dependencia contentivo de los estudios previos y demás documentos requeridos, según modalidad de contratación; a fin de verificar la legalidad de las solicitudes, en el marco de las competencias del Departamento Administrativo Jurídico, se procede a verificar que se encuentre plasmada la necesidad en el PAA, que los documentos estén completos y se ajusten a las disposiciones legales, en virtud de la necesidad identificada y descrita por parte de la Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental, responsable y líder de la necesidad, observando lo siguiente:

Modalidad de Contratación:

El contrato estatal se encuentra reglamentado dentro del marco del Estatuto General de Contratación Pública, y su naturaleza jurídica está claramente establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)”

Así pues, la celebración del contrato en consideración a su cuantía debe formalizarse a través de las modalidades de la contratación directa, pues así lo dispone el Artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

(…)

Por lo anterior, esta Dirección considera que la modalidad de selección de contratista que se debe surtir es la establecida en la Sección 1 Modalidades de subsección 2 Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Ahora bien, se recuerda que el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La dependencia gestora ha presentado en el expediente, como necesidad los siguientes criterios:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS, PARA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS " FORTALECER EL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO, Y CIUDADANÍA EDUCADA, PARTICIPATIVA Y COMPROMETIDA CON EL PLANETA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato: será de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

EL VALOR: El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.378.325.087),** presupuesto que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de orden nacional y municipal a que haya lugar durante la ejecución del objeto contractual, el cual incluye la operación de los recorridos de ida y regreso en las rutas establecidas.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Candelaria realizará un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez se haya cumplido integralmente el objeto contractual y se hayan recibido a satisfacción la maquinaria amarilla y los vehículos objeto de adquisición, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales.

Para efectuar el pago se requerirá la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el correspondiente ingreso de

los bienes al almacén y/o parque automotor del Municipio, según corresponda, la presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando aplique, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa y a satisfacción de los documentos requeridos para su trámite, y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El valor del contrato comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para su adecuada ejecución, incluidos, entre otros, adquisición, alistamiento, adecuaciones, accesorios, transporte, cargue, descargue, entrega, matrícula y SOAT cuando corresponda, garantías, mantenimiento, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De la documentación adjunta:

- ✓ Hoja de Ruta
- ✓ Estudio previo
- ✓ Estudio del sector
- ✓ Certificado De Vigencia Futura

La responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el mismo, corresponde única y exclusivamente a la dependencia que los elaboró, que para este caso es la Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental, el cual fue allegado diligenciado y firmado por la dependencia.

A su vez se observa que la Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental, elaboró una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos conforme al perfil de la persona a contratar y la necesidad descrita, siendo el responsable de la información diligenciada previamente en la misma como líder de la necesidad, por cuanto la Departamento Administrativo Jurídico es responsable del control de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

El certificado de vigencia futura debe ser emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH), asegurando la existencia de los recursos económicos necesarios para asumir las obligaciones derivadas del contrato. Corresponde a la dependencia solicitante gestionar su obtención e integrarlo al expediente, debidamente diligenciado y firmado. Por su parte, el Departamento Administrativo Jurídico tiene la responsabilidad de verificar que este requisito cumpla con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

Por su parte, el Departamento Administrativo Jurídico se encarga de revisar que la carpeta contractual cumpla con la normatividad vigente y aplicable a la modalidad, así como el verificar el cumplimiento de los requisitos legales a la luz de lo establecido en los documentos y estudios previos realizados por la dependencia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Jurídico - Oficina Técnica de Contratación Estatal, previa verificación de que la necesidad está debidamente consignada en el PAA y que los documentos requeridos se encuentran ajustados a las disposiciones legales vigentes, concluye que el proyecto de proceso de Prestación de Servicios estructurado por la dependencia se adecúa a la normatividad aplicable, resultando procedente dar continuidad al mismo en los términos establecidos en el Manual de Contratación.

Cordialmente,



LUZ MARINA LÓPEZ CAMAYO
Jefe Oficina Técnica de Contratación Estatal

Anexo: Cero (0) folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo de Gestión

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Camilo Cardona Macca	Contratista	JCC
Elaboró	Juan Camilo Cardona Macca	Contratista	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina -Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			